

# Sesion 47.<sup>a</sup> extraordinaria en 18 de Enero de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.—A indicación del señor Zegers (Presidente) se acuerda modificar una referencia de fecha, que ha pasado á ser errónea, en la ley que prorroga el plazo para que los militares puedan iniciar su expediente de invalidez.—A indicación del señor Risopatrón se acuerda, después de un breve debate, preferencia para el proyecto relativo á la fianza que deben constituir los concesionarios del ferrocarril de Penco al Tomé.—A indicación del señor Hevia Riquelme se acuerda preferencia para el proyecto sobre *quorum* municipal en la primera hora de la sesión del viernes próximo.—El señor Edwards don Eduardo manifiesta el deseo de que acuda á la próxima sesión el señor Ministro del Interior con el objeto de dar algunas explicaciones sobre los nombramientos de médicos de ciudad en toda la República.—El señor Ministro de Justicia promete participar este deseo á su honorable colega.—Se resuelve negativamente el empate recaído en la sesión pasada sobre un ítem del presupuesto de Justicia, destinado á construir una cárcel en Antofagasta.—Se aprueba en general el proyecto que fija la fianza que debe constituir la empresa del ferrocarril de Penco al Tomé.—Continúa y queda pendiente la discusión de la ley de presupuestos (Justicia é Instrucción Pública).—El señor Aguirre pide que la moción que acaba de presentar, relativa á los acuerdos de la Municipalidad de la Serena, sea incluida en la convocatoria.—Contesta el señor Ministro de Justicia prometiendo transmitir al Presidente de la República esta petición.

## DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con el que incluye en la convocatoria el proyecto relativo á la fianza de la empresa del ferrocarril de Penco al Tomé.

Id. del id. con el que incluye en la convocatoria el proyecto de la Comisión de presupuestos que consulta asignaciones para pago de casa en favor de dos jefes de la Dirección de Ferrocarriles.

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto relativo á ciertas concesiones otorgadas al hospital de San Bernardo.

Moción del señor Aguirre sobre validación de los acuerdos y actos de la Municipalidad de la Serena.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

Sesión 46.<sup>a</sup> extraordinaria en 17 de Enero de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 2 hs. 20 ms. P. M. y asistieron los señores:

S. E. DE D.

Aguirre, David Florentino  
Bannen, Pedro  
Barrios, Alejo  
Barros Méndez, Luis  
Blanco, Ventura  
Carrasco Albano, V.  
Correa A., José Gregorio  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín  
Donoso Vergara, Pedro  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Benjamín  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz, Ladislao  
Errázuriz U., Rafael  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Gutiérrez M., José R.  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Irarrazaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Lisboa, Genaro  
Lyon, Carlos  
Lyon Pérez, Ricardo  
Mac-Iver, David  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Enrique  
Montt, Pedro  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nelasco  
Richard F., Enrique  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Rodríguez Rozas, Joaquín  
Rozas, Ramón Ricardo  
Saavedra, Cornelio  
Santa Cruz, Vicente  
Santelices, Ramón E.  
Silva Wittaker, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Undurraga V., Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Valdés Cuevas, Florencio  
Vial Ugarte, Daniel  
Vidal, Francisco A.  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
Zegers, Julio 2.<sup>o</sup>  
Zerrano, Rafael  
y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia é Instrucción Pública, de Industria y Obras Públicas y de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio de S. E. el Presidente de la República en que comunica que queda impuesto de la elección de Mesa de esta Honorable Cámara.

Se mandó al archivo.

2.<sup>o</sup> De un oficio del señor Ministro del Interior, con el que remite un telegrama del Gobernador de Illapel, en que da cuenta de lo ocurrido en esa ciudad el 14 del corriente.

Se mandó dejar en Secretaría á disposición de los señores Diputados.

3.<sup>o</sup> De dos oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que ha tenido á bien nombrar para su Presidente á don Agustín Edwards y para Vicepresidente á don Pedro Lucio Cuadra.

Se mandó acusarle recibo y archivarlo.

Y con el otro remite aprobado con modificaciones el proyecto de presupuesto para 1893, correspondiente al Ministerio de Marina.

\* Quedó en tabla.

Antes de la orden del día el señor Zegers (Presidente) manifestó que la Mesa había acordado la asistencia á las sesiones del oficial 1.º de Secretaría, en ausencia del señor Prosecretario.

A indicación del señor Walker Martínez don Joaquín se acordó tratar en la sesión de la noche, si había tiempo, los proyectos sobre concesiones de ferrocarriles que no tienen la garantía del Estado.

El señor Jordán pidió á los señores Ministros se sirviesen recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de la convocatoria á las actuales sesiones extraordinarias, de la solicitud del teniente don Arturo Luis ni.

Ofreció el señor del Campo (Ministro de Justicia), atender la petición del señor Diputado.

A indicación del señor Walker Martínez don Carlos se pasó á tratar inmediatamente de los proyectos de reforma constitucional.

El artículo 3.º del proyecto número IV, propuesto por el señor Gazitúa, se dió por retirado á petición de su autor.

En seguida, estando terminada la discusión y votación de los proyectos en que se ha dividido el del Honorable Senado, se acordó devolverlos á aquel Cuerpo, dejando para ser tratado separadamente en esta Cámara, como de origen, el que se refiere á la reforma de los artículos 90 y 91 de la Constitución.

Dentro de la orden del día, continuó la discusión de la partida 12, «Establecimientos penales», del presupuesto de Justicia; hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa y Díaz Bescaín, que expresó que su voto sería afirmativo á los ítem que se refiere á la Penitenciaría y al Presidio y negativo á los que se refieren á las cárceles.

La partida quedó para segunda discusión.

La partida 13, «Jubilados», fué aprobada tácitamente con las modificaciones del Honorable Senado, habiéndose suprimido el ítem relativo á la pensión de don José Vicente Ábalos, por haber fallecido.

La partida 14, «Pensiones de gracia», que pasa á figurar con el número 13, fué aprobada por asentimiento tácito y sin debate.

La partida 15, «Gastos diversos», fué aprobada en la forma propuesta por el Honorable Senado después de algunas observaciones de los señores Richard y del Campo (Ministro de Justicia).

La partida 11, «Dirección General de Prisiones», que pasa á figurar con el número 15, quedó para segunda discusión á petición del señor Walker Martínez don Carlos.

▲ petición del mismo señor Diputado quedó para

segunda discusión la partida 16 «Establecimientos penales, gastos variables.»

Puesta en discusión la partida 17, «Gastos diversos», hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Carlos, que objetó los ítem 2, 4, 5, 6 y 7, Tocornal don Juan Enrique, Montt don Pedro, Walker Martínez don Joaquín y del Campo (Ministro de Justicia).

La partida quedó para segunda discusión á petición del señor Walker Martínez don Carlos.

La partida 18, de «Gastos variables del Registro Civil», quedó también para segunda discusión á petición del mismo señor Diputado.

Puesta en discusión la partida 19, «Publicaciones é impresiones», el señor Richard objetó el ítem 3. La partida fué aprobada tácitamente con la modificación del Senado, menos el ítem 3.

El ítem 3, que consulta cierta suma para publicación de anuarios del Ministerio, fué rechazado por 34 votos contra 23.

Puesta en discusión la partida 20 hicieron uso de la palabra los señores Walker Martínez don Carlos, del Campo (Ministro de Justicia), Montt don Pedro, Richard, Jordán, Santa Cruz, Mac-Iver don Enrique, Risopatrón, Vial y Edwards don Eduardo.

El señor Santa Cruz pidió se consultara un ítem de 18,000 pesos para pagar el mejor proyecto de Código Rural.

El señor Richard modificó esta indicación, reduciendo la suma á 5,000 pesos.

El señor Edwards objetó el ítem referente al proyecto de Código de Enjuiciamiento Criminal, y habiéndose posteriormente desistido, lo objetó el señor Risopatrón.

El señor Richard pidió se redujera el ítem 8 á 3,000 pesos.

El señor Montt don don Pedro modificó el ítem 9 en el sentido de que con la suma asignada para gastos autorizados por presupuestos anteriores.

El señor Walker Martínez don Carlos objetó el ítem 7.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, y después de breves palabras del señor Walker Martínez don Carlos, se procedió á votar.

La partida con las modificaciones del Honorable Senado fué aprobada tácitamente en lo no objetado. El ítem 7 fué aprobado por 32 votos contra 29.

La indicación del señor Richard, para reducir el ítem 8 á 3,000 pesos, fué rechazada por 34 votos contra 27.

El ítem 8 se dió por aprobado tácitamente.

Lo fué igualmente el ítem 9, con la modificación del señor Montt don Pedro.

La indicación del señor Santa Cruz fué rechazada por 45 votos contra 16, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

La del señor Richard, que modificaba la del señor Santa Cruz, fué también rechazada por 46 votos contra 16.

El ítem referente al Código de Enjuiciamiento Criminal fué aprobado por 49 votos contra 12, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Puesta en discusión la partida 21, «Obras públicas», en la forma propuesta por el Honorable Senado, hicieron uso de la palabra los señores Lamas, del Campo (Ministro de Justicia), Blanco, Gazitúa, Barros Méndez, Montt don Pedro y Edwards don Eduardo.

El señor Blanco objetó los ítem 4 y 5 y pidió que los ítem 2 y 3 se aprobaran refundidos en esta forma:

«Ítem 2 Para conservación de edificios en construcción, reparaciones, conservación é instalación de cárceles..... \$ 40,000»

El señor Montt pidió se redujera el ítem 2 á 125,000 pesos.

El ítem 1 se dió por aprobado tácitamente.

El ítem 2 fué rechazado por 39 votos contra 22.

La indicación del señor Montt fué rechazada por 32 votos contra 29.

La del señor Blanco para sustituir los ítem 2 y 3 fué aprobada por 57 votos contra 4.

El ítem 4 fué aprobado por 32 votos contra 30.

Puesto en votación el ítem 5 resultó empate de 30 votos por 30, quedando para ser resuelto en la sesión próxima.

Se levantó la presente á las 6.30 P. M.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en sus actuales sesiones extraordinarias, el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados por Mulchén don Carlos V. Risopatrón, y por Coelemu, don Rafael Serrano; para que se declare que las fianzas de que habla el inciso 2.º del artículo 5.º de la ley de 22 de Agosto de 1892, puedan ser fianzas parciales en que los fiadores se obliguen como codeudores solidarios con el concesionario ó que en sus derechos representen siempre que todas ellas reunidas equivalgan á la garantía.

Santiago, á 17 de Enero de 1893.—JORGE MONTT.  
—V. Dávila Larrain.»

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los negocios de que puede ocuparse el Congreso Nacional en sus actuales sesiones extraordinarias, el proyecto de ley de la honorable Comisión de Presupuestos que consulta asignaciones para pago de casa para el Director General y para los directores de explotación y de contabilidad de los ferrocarriles del Estado.

Santiago, á 17 de Enero de 1893.—JORGE MONTT.  
—V. Dávila Larrain.»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 17 de Enero de 1893.—El proyecto de ley aprobado por esa Honorable Cámara que cede al hospital de San Bernardo una casa de propiedad fiscal y le concede además la suma de treinta mil pesos para continuar sus edificios, lo ha sido también por el Senado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

«Art. 1.º Se cede á la Junta de Beneficencia de San Bernardo para el hospital de la misma ciudad la casa de propiedad del Fisco, que está situada en la Alameda de San Bernardo, esquina de la calle de Urmeneta y que sirve actualmente de hospital.

Art. 2.º Se concede á la misma Junta, para la construcción de los edificios del referido hospital, la suma de treinta mil pesos de fondos fiscales, que le será entregada la mitad en 1893 y el resto en 1894.»

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio núm. 388, de fecha 17 de Diciembre último, devolviéndole y acompañándole los antecedentes respectivos.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—F. *Carvalho Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 18 de Enero de 1893.— El Honorable Senado se ha impuesto, en sesión de hoy, del oficio de V. E. núm. 447 en que se sirve comunicarle que esa Honorable Cámara, antes de tramitar el proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que prorroga por un año el plazo fijado en el artículo 32 de la ley de 22 de Diciembre de 1881, puesta en vigencia por la de 9 de Enero de 1892, ha acordado sustituir la frase final «de 9 de Enero del presente año» por la frase «de 9 de Enero de 1892», á fin de concordar las leyes; y que si el Honorable Senado asintiera á esta modificación, consignándola en sus actas, el proyecto requería sus trámites constitucionales.

En contestación á ese oficio, tengo la honra de comunicaros que el Senado ha tenido á bien aceptar el procedimiento adoptado por esa Honorable Cámara y que, en consecuencia, dejará constancia en el acta respectiva de la corrección de la cita á que antes me he referido.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—F. *Carvalho Elizalde*, Secretario.»

*Posteriormente se dió cuenta también de la siguiente moción:*

Honorable Cámara:

La instalación de la Municipalidad del departamento de la Serena, verificada el 10 de Noviembre de 1891, dió margen á un reclamo de nulidad de dicha instalación interpuesto por uno de sus miembros ante el Consejo de Estado.

El Consejo ha declarado hoy nula la instalación.

Pendiente el reclamo, los municipales que concurrieron á la instalación del 10 de Noviembre citado han funcionado regularmente desde esta fecha, celebrando acuerdos como corporación ó ejecutando actos ó desempeñando funciones como alcaldes ó regidores, acuerdos y actos que, es fuera de duda, son perfectamente válidos.

Reinstalada la Municipalidad de la Serena, dividida como se haya, en dos bandos, uno de ellos, sin duda, sostendrá la validez de los acuerdos de la Corporación y los actos de sus miembros posteriores á la instalación anulada, y el otro la nulidad de ellos.

Dejar la resolución de esta cuestión, de suyo ardua y de trascendental importancia, al criterio apasionado de los miembros de la misma Corporación, sería mantener latentes las diferencias y dificultades

que hasta ahora mantienen profundamente la sociedad de aquel departamento.

Por otra parte, la nueva constitución de la Municipalidad es de presumir que determine una declaración de nulidad de los acuerdos de la Corporación y de los actos de sus miembros posteriores á la instalación cuya nulidad se ha declarado.

Semejante declaración produciría inevitablemente un trastorno completo en todos los órdenes de la administración municipal de aquel departamento; pues no debe olvidarse que los alcaldes han desempeñado durante todo ese tiempo, y desempeñan aún, las funciones de juez letrado de que carece hasta ahora el departamento; y los regidores las de jueces sumariantes; y unos y otros todas aquellas que les encarga la ley orgánica de municipalidades.

Sería inútil entrar á detallar los gravísimos perjuicios que sufrirían, con la declaración de nulidad las personas que, durante el tiempo desde el 10 de Noviembre de 1891 á la fecha, han tenido que recurrir á aquellos funcionarios en demanda de declaración de un derecho, de un estado civil, etc., etc.

A evitar todos estos males y á remediar tan anómala situación tiende el proyecto de ley que someto á la consideración de la Honorable Cámara:

**Artículo único.**—Decláranse válidos los acuerdos celebrados por la Municipalidad de la Serena y todos los actos ejecutados por sus miembros en desempeño de los cargos de que fueron investidos en la sesión de instalación de 10 de Noviembre de 1891.—Santiago, 18 de Enero de 1893.—*D. F. Aguirre*, Diputado por la Serena.

El señor **Zegers** (Presidente).—Tanto el Honorable Senado como esta Cámara han aprobado un proyecto de ley que prorroga el plazo dentro del cual están autorizados los militares para optar á pensiones de invalidez.

Dicha autorización fué concedida por el Congreso en 1892, y el proyecto, refiriéndose á la ley prorrogada, dice: «de este año.» Como estamos en 1893, la referencia era errónea. Cuando se quiso devolver el proyecto al Senado, se vió que no era posible introducir en él modificación alguna para corregir el error manifiesto que he señalado, ni que tampoco era posible comunicarlo en esa forma á la otra Cámara.

Pediría á la Cámara que autorizara á la Mesa para modificar la redacción del proyecto, poniendo «de 1892», donde dice «de este año.»

Si la Cámara tuviese á bien aprobar el procedimiento que propongo, se dejaría constancia en el acta de esta resolución, y el proyecto se comunicaría inmediatamente al Honorable Senado para que fuera pasado al Presidente de la República.

*Se acordó aceptar el procedimiento propuesto por el señor Presidente y dejar constancia de él en el acta.*

El señor **Risopatrón**.—He oído dar cuenta de un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual comunica que ha acordado incluir en la convocatoria el proyecto que tuve el honor de presentar junto con el señor Diputado por Coelemu, y que tiende á aclarar en la parte relativa á la fianza, la ley que autoriza la construcción del ferrocarril de Penco á Tomé.

Como se trata de un negocio muy sencillo, que,

según creo, no encontrará oposición en ninguno de mis honorables colegas, y como es de importancia para el país la obra á que se refiere, me atrevo á proponer su discusión inmediata á fin de que puedan luego iniciarse los trabajos del ferrocarril, retardados hasta hoy sólo por este tropiezo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Siento tener que oponerme á la indicación que formula el señor Diputado. Hay una sesión cada semana, la del viernes, para discutir asuntos extraños á los presupuestos, y esa sesión está próxima.

El asunto cuya pronta discusión pide Su Señoría, si bien á primera vista parece sencillo, puede tener cierta gravedad: se trata en él de garantir los intereses fiscales y me parece necesario que una Comisión lo estudie. La presentación del informe no puede originar demora; podríamos tenerlo en uno á dos días más; y aun suponiendo que el viernes no se hubiera presentado informe, podría discutirse el proyecto siu él.

El señor **Risopatrón**.—No esperaba, señor Presidente, que Su Señoría fuese el primero en oponerse á mi indicación, pues Su Señoría, antes que nadie, ha podido saber perfectamente que el proyecto que remití á la Mesa en la sesión pasada no era un asunto de tal gravedad que envolviera peligro para los intereses fiscales. Y también me inducía á creer lo mismo el hecho de que Su Señoría, en la última sesión, ha pedido que se despache, antes de la orden del día, un proyecto análogo á éste, y también de interés particular.

Por lo tanto, me atrevería á rogar al señor Presidente que se sirviera retirar su oposición á fin de no demorar por más tiempo este urgente proyecto.

En cuanto á la sesión del viernes, ella tiene ya una tabla, formada de asuntos de mucho interés, que tal vez no sería conveniente alterar.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sabe la Cámara que me he opuesto á la concesión de una garantía á este ferrocarril, y merced á mi oposición que encontró eco en el ánimo de mis honorables colegas, los intereses fiscales han quedado del todo asegurados en la forma que tiene la ley ya aprobada. Ahora se trata de modificar la forma de la garantía, y yo, para estudiar ese cambio, necesito tiempo: dos días, señor, no es mucho. Declaro que no he tenido ocasión para meditar este proyecto, y me parece conveniente que una Comisión lo examine: es lo regular.

En cuanto al proyecto para el cual solicité ayer preferencia y que venía aprobado con modificaciones del Senado, recuerde Su Señoría que se trataba de la fecha en que debía comenzar á regir una ley; asunto, como se ve, de fácil y urgente despacho.

Su Señoría, por lo demás, estará deseoso, como lo estamos todos, de que se despachen alguna vez los presupuestos, que la Cámara tenía el deber de haber despachado mucho tiempo há.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Siempre que hubiesen sido informados oportunamente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cualquiera que sea la causa, señor, en todos los bancos yo noto el mismo anhelo: despachemos cuanto antes la ley de presupuestos; sin embargo, esa ley no se despacha y los días pasan sin que podamos salir de este estado.

Sentamos así un mal precedente exponiéndonos á perturbar los servicios públicos cuando no existe semejante propósito en la mayoría de la Cámara.

Stiento, por eso, mantener mi oposición: la Cámara resolverá.

El señor **Risopatrón**.—En el tiempo gastado por Su Señoría en este incidente, podríamos haber despachado el proyecto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Y si Su Señoría no hubiese formulado su indicación, habríamos aprobado algunas partidas del presupuesto.

El señor **Montt** (don Pedro).—El presupuesto es lo que actualmente discutimos en la orden del día; y es la sesión del viernes la que la Cámara ha acordado destinar á los asuntos extraños al presupuesto. Me parece que con dar á estos asuntos, en la hora en que nos hallamos, una sesión semanal, ha cemos lo bastante.

Por esta razón pienso, como el señor Presidente, que no conviene perturbar, intercalando en ella otros asuntos, la orden del día que nos rige. Conviene, además, que sobre el proyecto de que se trata, haya informe de alguna comisión, para así poder medir su alcance y gravedad.

El señor **Bannen**.—Yo creo, como el señor Diputado por Mulchén, que su proyecto puede despacharse con prontitud, y pienso aún que la Cámara está obligada á despacharlo luego, por cuanto tiende á corregir un defecto de redacción en que incurrió el mismo Congreso al dictar una ley. Pero, como tenemos el deber superior de despachar á la brevedad posible el presupuesto, yo no me atrevería á pedir que aquel proyecto se discutiese sobre la marcha.

En cambio, dada la buena voluntad que en todos los señores Diputados se nota para despachar este negocio, yo propondría que lo discutieramos en la sesión del viernes, haya ó no informe de Comisión.

El señor **Zegers** (Presidente).—Es, señor, lo que he tenido el honor de proponer.

*Cerrado el debate, se procedió á votar la indicación del señor Risopatrón, que fué aprobada por 34 votos contra 25.*

El señor **Hevia Riquelme**.—Pende de la consideración de la Cámara un proyecto que tuve el honor de presentar, hace ya bastante tiempo, y cuyo objeto es modificar el quorum, establecido en el artículo 18 de la ley de 12 de Septiembre de 1887, para que las municipalidades puedan funcionar. Es un proyecto muy sencillo, y consta de un solo artículo. La Honorable Cámara misma ha reconocido su importancia y la urgencia que reviste, concediendo preferencia para su discusión y despacho en dos ocasiones, en las cuales no se pudo tratar de él porque no estaba incluido entre los asuntos de que puede tratar el Congreso en el presente período. Hace algunos días que el Presidente de la República lo ha incluido en la actual convocatoria; de manera que se ha allanado el inconveniente con que antes tropezó; por esto me permito rogar á la Cámara que le asigne un lugar preferente en la tabla de la sesión del viernes.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Debo recordar á la Honorable Cámara que se ha acordado, en sesiones anteriores, preferencia para el

proyecto que tiene por objeto autorizar la venta de salitreras.

Este proyecto es muy importante; mas aún, es necesario y considero que la Cámara debe pronunciarse sobre él. Además, en los momentos actuales toda indicación de preferencia importa la postergación de ese negocio, y no creo que el proyecto que tiene por objeto disminuir el quorum con que deben ejecutar ciertos actos las municipalidades, sea tan urgente como el proyecto que autoriza la enajenación de las salitreras.

Deseoso de que no se postergue este último, yo aceptaría que se tratase del proyecto del honorable Diputado de Taltal inmediatamente después; pero si el honorable Diputado mantiene su indicación para que se acuerde la preferencia que solicita sobre todo otro asunto, inclusive el que se refiere á salitreras, tendré el sentimiento de negarle mi voto.

El señor **Hevia Riquelme**.—Debo, honorable Presidente, insistir en la indicación que he tenido el honor de formular por cuanto considero que el proyecto relativo á la venta de las salitreras es un negocio de largo aliento, que dará lugar á lata discusión; mientras tanto, el proyecto que tiene por objeto modificar el quorum con que las municipalidades pueden celebrar sesión, para los únicos efectos de constituirse y de nombrar la junta de alcaldes, es tan sencillo que, estoy seguro, no ocupará la atención de la Cámara por más de diez minutos.

Debo también hacer presente, una vez más, que ya en dos ocasiones se ha concedido preferencia á este asunto, y si no se ha despachado ha sido porque cuando se iba á ocupar de él la Cámara, se observó que no estaba incluido en la convocatoria á sesiones extraordinarias. De modo, pues, que si la Cámara acepta el camino insinuado por el honorable Ministro de Hacienda, el proyecto corre la eventualidad de no sea despachado en las actuales sesiones, quedando, con seguridad, postergado su despacho hasta el año próximo, ó por lo menos hasta las próximas sesiones ordinarias. Concluiría así el período actual de municipalidades, sin que se aprobara el proyecto. Después de elegidas las nuevas municipalidades, la Cámara sabe que no tendría este proyecto objeto alguno; mientras tanto subsiste la irregularidad de mantener en vigencia todos los servicios municipales sólo en virtud de decretos del Ejecutivo sin que haya habido Municipalidad que autorizara los gastos. Estos se hacen actualmente en virtud de decreto del Ministerio del Interior que, sin estar autorizado por la ley, ha dado orden para que se mantengan todos los servicios locales.

A este respecto, tres departamentos se hallan en la misma situación, y ahí esta ley normalizará ó legalizará los procedimientos irregulares que ha sido necesario emplear.

Como ya he dicho, la urgencia de esta ley ha sido reconocida en dos ocasiones por la Honorable Cámara y es, por lo demás, tan sencilla, que creo que no dará lugar á oposición de ningún género. Sin embargo, como no es posible hacer peligrar una indicación tan justa, si la Honorable Cámara no acordara la preferencia que he solicitado, yo me vería en el caso, en la obligación de hacer otra indicación á fin de que en la primera hora de la sesión del viernes nos ocu-

páramos de él, ya que el proyecto sobre venta de las salitreras debe tratarse en la segunda parte de esa sesión.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No hemos alcanzado á oír á qué proyecto se refiere la indicación de preferencia formulada por el honorable Diputado de Taltal.

El señor **Hevia Riquelme**.—Tiene por objeto, sencillamente, modificar el artículo 18 de la ley del 87 que establece el quorum con que las municipalidades pueden entrar en sesión, para el sólo efecto de su constitución del nombramiento de la junta de alcaldes.

El señor **Robinet**.—¿Hay informe de la Comisión sobre este proyecto?

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor; está informado.

*Cerrado el debate, la indicación fué aprobada por 33 votos contra 13.*

El señor **Ossa**.—No estuve al principio de la sesión, lo que me impidió saber de qué documentos se había dado cuenta; pero he preguntado á mis honorables colegas y me han dicho que el Senado ha devuelto el proyecto que autoriza la cesión al hospital de San Bernardo de una casa de propiedad fiscal.

No sé si el reglamento establece que estos negocios deben tratarse en el momento mismo en que llegan, ó si es necesario hacer indicación con ese objeto. Si fuera necesario, yo haría indicación para que así se acordara.

El señor **Zegers** (Presidente).—La Mesa tenía el propósito de poner en discusión las modificaciones introducidas por el Senado en este proyecto, antes de la orden del día en la sesión del viernes.

El señor **Ossa**.—Está bien, señor; no tengo, entonces, nada que decir.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—He recibido de San Javier de Loncomilla el siguiente oficio del Gobernador, que se me ha remitido original:

«San Javier, 16 de Enero de 1893.—El señor Ministro del Interior, por conducto de la Intendencia de Linares, comunica á esta Gobernación lo siguiente:

«En cuanto al nombramiento de médico de ciudad, debo hacer presente á U.S. que, en conformidad á lo dispuesto por ley de 12 de Septiembre del año último, corresponde á las municipalidades la designación de la persona que ha de desempeñar ese puesto, cesando en consecuencia, en sus funciones el facultativo nombrado por el Presidente de la República.—Al hacer la designación conviene que el Gobernador de Loncomilla recuerde á la Ilustre Municipalidad la disposición contenida en el artículo 68 de la ley de 1.º de Septiembre de 1887.

Lo transcribo á U.S. para su conocimiento.

Dios guarde á U.S.—*A. Chaparro.*»

Como de este oficio se desprenden algunas consecuencias, de que conviene tomar nota, relativas á la provisión de las medicaturas de ciudad vacantes, yo desearía que alguno de los señores Ministros presentes se sirviera recomendar á su colega del Interior que tenga á bien asistir á la sesión de mañana á fin de darnos algunas explicaciones sobre el particular.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—Comunicaré al señor Ministro del Interior los deseos del honorable Diputado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Terminado el incidente.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día.

Entraremos en la orden del día.

Corresponde dirimir el empate recaído en la votación del ítem referente á la construcción de una cárcel en Antofagasta. Este ítem fué introducido por el Senado en la partida 21 del presupuesto de Justicia.

*Recogida la votación resultaron por la afirmativa 26 votos; por la negativa 34.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Rechazado el ítem.

Según acuerdo de la Cámara, corresponde discutir el proyecto del honorable Diputado de Molina, interpretativo de la ley de 22 de Agosto de 1892.

El señor **Secretario**.—Dice así el proyecto:

«Artículo único.—Se declara que las fianzas solidarias de que habla el inciso 2.º del artículo 5.º de la ley de 22 de Agosto de 1892 pueden ser fianzas parciales en que los fiadores se obliguen como codeudores solidarios con el concesionario ó quien sus derechos represente, siempre que todas ellas reunidas equivalgan á la garantía.»

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión general.

El señor **Risopatrón**.—Como el proyecto consta de un solo artículo, bien podríamos, señor Presidente, discutirlo en general y en particular á la vez, si no hubiera oposición.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo me opongo, honorable Diputado.

El señor **Risopatrón**.—Gracias, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Deseo usar de la palabra sobre este negocio en virtud del derecho que me confiere el Reglamento, y él se discutirá en el momento oportuno sin entorpecer la discusión de los presupuestos, es decir, en la sesión del viernes.

El señor **Risopatrón**.—Creo que el señor Presidente no tiene derecho para decir que la Cámara ha estado fuera del Reglamento al acordar esta preferencia.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Cuándo he dicho tal cosa, honorable Diputado?

El señor **Risopatrón**.—Ha expresado Su Señoría que este proyecto se discutiría dentro del Reglamento, en la sesión del viernes, con lo cual Su Señoría ha dado á entender que la Cámara, al acordarle preferencia, ha violentado los principios reglamentarios.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cuando emito un concepto, honorable Diputado, lo mantengo. Yo he dicho que, en virtud de mi derecho, usaría de la palabra en la discusión particular, y que ésta se haría en momento oportuno, dentro del Reglamento. No he calificado el acuerdo de la Cámara.

El señor **Risopatrón**.—Siento que Su Señoría haya hecho uso del derecho que le confiere el Reglamento, manifestando que, porque no quiere obstruir los presupuestos, desea usar de la palabra cuando este proyecto se discuta en momento oportuno. Con ello, Su Señoría sólo ha conseguido promover una cuestión enojosa, que realmente se ha prestado para

que yo levante mis protestas por los conceptos emitidos por Su Señoría.

A mi vez me permito manifestar que la oposición del honorable Presidente no está, en manera alguna, justificada. Con este proyecto sólo se trata de subsanar los inconvenientes con que ha tropezado la empresa del ferrocarril de Penco al Tomé, inconvenientes que la Cámara no ha tenido la intención de crearle. Seguro, como estoy, de que el asunto no dará lugar á discusión, he pedido que se discuta inmediatamente, y no esperaba que el señor Presidente hiciese uso del Reglamento y promoviese un incidente desagradable, sino otro resultado que el de entorpecer el despacho de un proyecto de utilidad para el país.

El señor **Zegers** (Presidente).—Siento que mis palabras hayan sido desagradables. No soy dueño de ser más agradable.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo declaro francamente que, para votar este proyecto, necesito tener algunos datos que me permitan formarme conciencia de él, ya que no lo conozco.

No conociéndolo, me vería en el caso de dar mi voto en contra, así es que desearía oír algunas explicaciones.

El señor **Montt** (don Pedro).—Voy á hacer una observación al señor Diputado por Mulchén. Su Señoría fundó su indicación de preferencia, en la presunción de que el proyecto era muy sencillo y no daría lugar á discusión alguna. Ahora bien, el honorable Diputado de Lautaro dice que necesita conocer los antecedentes del negocio, que desea oír algunas explicaciones; por consiguiente, no se realiza lo que esperaba el honorable Diputado por Mulchén. En consecuencia, yo pediría á mi honorable colega que aceptara la postergación del proyecto hasta que fuese posible tratarlo con todos los antecedentes ilustrativos.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No soy niño de escuela, honorable Diputado; no necesito que se me hagan largas disertaciones, ni que se ocupe una sesión entera para hacerme comprender el proyecto. Me basta una explicación sencilla, en dos ó tres palabras, para imponerme del negocio lo bastante para poder votarlo en conciencia. No deseo que se vengan á dar latas explicaciones ni que se verifiquen cálculos minuciosos.

La verdad es que se nos quiere obligar á discutir los presupuestos á carrera; que, tratándose de la inversión de ingentes sumas, no nos detengamos siquiera un momento á examinarlas.

El señor **Montt** (don Pedro).—Siento que el honorable Diputado de Lautaro haya interpretado mal mis palabras. No ha sido mi propósito dar una lección á Su Señoría, sino de hacer una amistosa advertencia al honorable Diputado de Mulchén, en el sentido de que, pudiendo el proyecto dar lugar á alguna discusión, por pequeña que fuera, cosa que ya se estaba viendo, no se cumplía la condición en que él había sentado su indicación, debía dejarse el negocio para más tarde. No sé si el proyecto se podrá explicar en dos ó tres palabras, porque no lo conozco; si hubiera estado en mi poder hacerlo, ya habría dado las explicaciones que desea el honorable Diputado de Lautaro.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Se habría evitado este debate, y estarían satisfechos mis deseos.

El señor **Montt** (don Pedro).—Cuando habla Su Señoría se gana tiempo, bien lo sé; y siento que, cuando yo hago uso de la palabra, el tiempo sea perdido.

El señor **Risopatrón**.—Hasta este momento no se ha entendido absolutamente en la discusión del proyecto; se ha distraído el tiempo en algo que no tiende á ilustrar el debate, ni á nada positivo. Pero, el mal no está hecho, y ahora convendría decir unas pocas palabras sobre el fondo de la discusión para que puedan votar con conciencia mis honorables colegas que no conocen el proyecto. Sus antecedentes son estos:

El Congreso concedió al señor Dittborn permiso para construir un ferrocarril de Penco al Tomé. Como el empresario pidió la garantía del Estado para los capitales que se debían invertir en la obra, y ha dominado en estos tiempos la idea de no conceder á ninguna empresa privada la garantía fiscal, se tomó un término medio, concediendo la garantía, pero estableciendo « fianzas », así decía el proyecto primitivo, que aseguraran el reembolso de las cantidades que por dicha garantía llegase á pagar el Tesoro Público.

En la Cámara se hizo indicación para que se dijera « fianzas solidarias », y se aceptó la redacción en esta forma.

Parece que la mente de todos los señores Diputados fué establecer la solidaridad entre el deudor, que vendría á ser en este caso, el concesionario, y sus fiadores; pero no recíprocamente entre los fiadores mismos.

Esto es lo natural: la ley se puso en el caso de que el Gobierno hubiese de ejercer acción por garantías no pagadas y quiso darle la facultad de ir contra el deudor ó los fiadores, según lo estimase conveniente. Como la ley se presta también á la segunda interpretación, y ésta es la que entorpece la realización de la obra, se ha hecho necesaria la presentación del proyecto que nos ocupa.

Creo haber sido breve y haber dado las explicaciones suficientes.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Ellas han bastado para ilustrar mi opinión respecto del proyecto. Ya ve el honorable Diputado de Potorca que no soy tan porro.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo no he creído porro á Su Señoría; al contrario, lo tengo por muy despejado.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No tanto como Su Señoría, que nos ha puesto la palmeta á todos en esta Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate.

Daremos por aprobado en general el proyecto. Aprobado.

Continúa la discusión del presupuesto de Justicia. Han quedado pendientes las partidas 10, 12, 16, 17 y 18.

En segunda discusión la partida 10, Registro Civil.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me parece que ahora debiéramos seguir el mismo procedimiento que se adoptó al discutirse el pres-

puesto del Culto. Entonces quedaron para segunda discusión diversas partidas de las cuales nos volvimos á ocupar sólo después de aprobado el presupuesto de Relaciones Exteriores. Ahora deberíamos seguir con el presupuesto de Instrucción Pública, y, una vez concluido éste, nos ocuparíamos de todas las partidas que hubieran quedado para segunda discusión.

No hago cuestión sobre el particular; pero éste me parece el procedimiento más lógico que pudiéramos seguir.

El señor **Zegers** (Presidente).—Por mi parte, me limito á ajustarme al Reglamento, salvo que la Cámara acuerde otra cosa.

En cuanto al temperamento que se adoptó con las partidas del presupuesto del Culto que quedaron para segunda discusión, debo decir al honorable Diputado de Cachapoal que yo no estuve en la Sala ese día.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No insisto, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está en segunda discusión la partida 10, Registro Civil.

Entiendo que no se ha propuesto ninguna modificación.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo me opongo á toda la partida.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Jordán**.—Pido votación nominal.

*Puesta en votación nominal, la partida fué aprobada por 36 votos contra 28.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Aguirre, David F.	Montt, Pedro
Aninat, Jorge	Pleiteado, Francisco de P.
Bannen, Pedro	Reyes, Nolasco
Barrios, Alejo	Robinet, Carlos T.
Campo Máximo, (del)	Rodríguez H., Ricardo
Cristi, Manuel A.	Rodríguez Rozas, Joaquín
Donoso Vergara, Pedro	Santa Cruz, Vicente
Errázuriz, Ladislao	Silva Wittaker, Antonio
Gazitúa B., Abraham	Tocornal, Ismael
González, Juan Antonio	Trumbull, Ricardo L.
Guzmán I., Eugenio	Urrutia Rozas, Carlos
Hevia Riquelme, Anselmo	Valdés Cuevas, F.
Jordán, Luis	Videla, Eduardo
Mac-Iver, David	Zavala, Samuel
Mac-Iver, Enrique	Zegers, Julio
Mathieu, Beltrán	Zegers, Julio 2.º
Matte, Eduardo	Zerrano, Rafael
Montt, Enrique	

*Votaron por la negativa los señores:*

Barros Méndez, Luis	Lamas, Alvaro
Blanco, Ventura	Lisboa, Genaro
Carrasco Albano, V.	Lyon, Carlos
Concha S., Carlos	Matte Pérez, Ricardo
Correa A., José Gregorio	Ochagavía, Silvestre
Díaz B., Joaquín	Ortizar, Daniel
Echeverría, Leoncio	Richard F., Enrique
Edwards, Benjamín	Rozas, Ramón Ricardo
Edwards, Eduardo	Tocornal, Juan E.
Errázuriz U., Rafael	Undurraga V., Francisco
González E., Alberto	Vial Ugarte, Daniel
González E., Nicolás	Vidal, Francisco A.
Gutiérrez M., José R.	Walker Martínez, Carlos
Irrazábal, Carlos	Walker Martínez, Joaquín

*Al votar:*

El señor **Blanco**.—No, porque creo que este servicio se puede arreglar en otra forma, mejorándolo notablemente.

El señor **Concha**.—No, por la misma razón.

El señor **Jordán**.—Sí, porque este servicio es indispensable en el país.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No, porque este servicio no es de carácter administrativo.

*Se puso en segunda discusión la partida 12, «Establecimientos Penales», conjuntamente con la indicación del señor Gazitúa para consultar después del ítem 32 uno de 600 pesos, sueldo de un médico para el presidio de Santiago.*

El señor **Blanco**.—En la primera discusión de esta partida, me reservé para hacer en la segunda algunas observaciones, que procuraré exponer en el menor tiempo posible.

Debo, ante todo, manifestar que ya el Gobierno, en el mes de Junio del año pasado, consignaba en la memoria respectiva la idea de reducir el número de cárceles y presidios de la República, idea que se inspiraba en razones de economía, de lógica, y de conveniencia pública.

No obstante, señor Presidente, en el presupuesto del año actual figuran no menos de sesenta y cinco cárceles y presidios.

Tan crecido número de establecimientos penales presenta dos inconvenientes, fuera de la imperfección del sistema carcelario mismo, sistema condenado por el Gobierno en la memoria á que acabo de referirme.

El primero de los inconvenientes consiste no sólo en sostener un número de establecimientos penales mayor que el absolutamente necesario, y que demanda ingentes desembolsos, sino también en tener que conservar y costear un mayor número de guardianes. Para salvar este primer inconveniente bastaría que sólo se dejaran presidios en las capitales de provincia, donde los reos rematados cumplieran sus condenas; y en cuanto á los detenidos, ellos permanecerían en las cárceles mientras se les siguiese el respectivo proceso.

Esta idea no es nueva, ni tampoco mía: pertenece al Gobierno, y así en la memoria á que he aludido, decía el honorable Ministro de Justicia:

«No obstante, como aun parece considerable el número de individuos dedicados á esta tarea, el Ministerio de mi cargo abriga el pensamiento de reducirlo á las más estrechas proporciones, ya sea mejorando los elementos materiales de seguridad de los edificios ó adoptando otras medidas que tiendan á este mismo propósito, entre las cuales figura la supresión de quince presidios que funcionan unidos á otras tantas cárceles, reforma que ya ha sido consignada en el proyecto de presupuesto de gastos para el año venidero.

Con esta medida no sólo se tiene en vista una disminución de las fuerzas de vigilancia y del personal administrativo, sino tambien un beneficio directo para nuestras instituciones penitenciarias, uno de cuyos mayores defectos está en la conexión íntima que existe entre la cárcel y el presidio, establecimientos tan diferentes por su naturaleza y por su régimen.»



Por consiguiente, siendo estas las ideas del Gobierno, han podido y debido introducirse economías en el presupuesto de este ramo, dejando los presidios sólo para las capitales de provincia, se ahorraría el gasto de no menos de treinta y tantos de esos establecimientos, y á la vez la manutención de un crecido cuerpo de guardianes, cuyo número en los establecimientos carcelarios asciende á más de mil doscientos individuos.

El señor Ministro decía á este respecto en la memoria ya citada:

«El servicio de administración y vigilancia de estos establecimientos ocupa 1,209 individuos y 36 religiosas.»

Por consiguiente, el presupuesto del año actual consigna, para esos establecimientos, un número de empleados excesivo, como lo reconocía el mismo señor Ministro del ramo, el año pasado, cuando juzgaba conveniente introducir alguna modificación en dicho servicio.

Esto por lo que hace al número de los empleados.

El segundo inconveniente que presenta el actual servicio carcelario, según veo por los datos de la memoria tantas veces citada y el presupuesto del año actual, se refiere á la distribución de los empleados en las cárceles y presidios, distribución que no corresponde ni siquiera á un reparto racional del trabajo de las necesidades del servicio.

Así se ven cárceles dotadas de cuatro guardianes, que tienen mayor número de presos que otras con nueve guardianes.

Esto lo declaraba el mismo señor Ministro, cuando decía que el servicio carcelario no era bueno; pero agregaba que no es posible reglamentarlo en un momento dado, y que no se puede desorganizar repentinamente un ramo tan importante de la administración; por eso se ofrecía presentar en el mes de Junio próximo un proyecto de reforma.

También me inclino á creer que no es posible destruir de golpe nuestro actual servicio carcelario; pero creo al mismo tiempo, que hay conveniencia en atender ese servicio con mayor economía, y que hay grandes ventajas en que las cárceles sean directamente atendidas por las municipalidades, dejando los presidios generales á cargo del Gobierno central.

Por estas razones, señor Presidente, haciéndome eco de las ideas del honorable Ministro de Justicia manifestadas en la Memoria de 1892, formulo indicación para que los presidios se dejen reducidos sólo á las capitales de provincia, y las cárceles á las capitales de departamento.

En segundo lugar, voy á proponer una indicación que tiende á cooperar á la obra en que está empeñado el honorable Ministro de Justicia, de reformar nuestro sistema carcelario; y esta indicación es en el sentido de que la partida en debate se vote sólo por los seis primeros meses del año 1893.

En el mes de Junio habrá tiempo para reformar la ley; he dicho mal, para *dictar* la ley que organice este servicio. Para entonces habrá tenido oportunidad el Gobierno de estudiar la manera de mejorar este servicio, que el honorable Ministro de Justicia y todos y cada uno de los miembros de esta Cámara y del Senado en años anteriores, han reconocido como vicioso, deficiente y digno de reforma; incorporare-

mos así en nuestra legislación la ley de organización de cárceles, concluyendo con la arbitrariedad que reina en nuestro régimen penitenciario que todo el mundo condena, que no es propio ni digno del grado de adelantamiento á que hemos alcanzado en materia de administración.

El honorable Ministro de Hacienda ha hecho sobre este particular una reflexión que considero digna de ser contestada.

Decía Su Señoría: «Nosotros no cometemos una arbitrariedad al acordar el mantenimiento del servicio carcelario tal como fué decretado por el señor *Bañales Espinosa*, puesto que el Congreso ya ha manifestado, en años anteriores, su asentimiento á esta partida.»

No me parece conveniente que se sostenga y afirme semejante doctrina. Puede haber un Congreso que ejecute actos ilegales, que cree en el presupuesto partidas contrarias á los preceptos de la Constitución. En tales casos, el deber de los Congresos posteriores es rechazar las partidas bastardas, negarles su voto aprobatorio.

Este es motivo más, honorable Presidente, para que yo crea, como el honorable Ministro de Justicia, que el servicio de cárceles exige una reforma radical, y que esta reforma se puede llevar á cabo en los seis primeros meses del año en curso. Por esto pido que se consigne el gasto sólo por el tiempo que he indicado.

Si después el Congreso no quisiera emprender la reforma, ó si no hubiese oportunidad para ello, se votará en el mes de Junio el resto de la partida.

Esto de ninguna manera importa una manifestación de desconfianza al honorable Ministro de Justicia; importa sólo cooperar a la obra que Su Señoría estima buena.

De manera, señor Presidente, que, resumiendo mis ideas, hago indicación para que se supriman de esta partida los presidios de las cabeceras de departamento, dejando sólo los de cabecera de provincia.

En segundo lugar, en caso de no aceptarse esta indicación, pido que se aprueben sólo por seis meses los gastos de la partida.

El señor *Del Campo* (Ministro de Justicia).— El honorable Diputado por Valparaíso ha hecho dos indicaciones: la primera, para que se supriman del presupuesto de Justicia todas las partidas destinadas á presidios de capital de departamento, dejando sólo las correspondientes á los presidios de cabeceras de provincias; y la segunda, para que, en caso de no aceptarse aquélla, se acuerden los gastos sólo por los seis primeros meses del año en curso.

Paso á hacerme cargo de la primera indicación. ¿Qué podría yo decir al señor Diputado en este caso, cuando Su Señoría ha invocado la opinión del Ministro mismo, vertida en su Memoria de Junio próximo pasado! Es efectivo que nuestro sistema carcelario no obedece á reglas ordenadas, y que se hace indispensable propender á la realización de una reforma. Su Señoría será bastante equitativo para admitir que el Gobierno se siente animado del propósito de encaminar este ramo hacia el ideal de perfección en cuanto le sea posible, dadas sus circunstancias. Su Señoría sabe muy bien que no siempre es fácil llevar á feliz término los buenos deseos,

y que no por omitirse por ahora la realización de una idea, puede deducir nadie que el Gobierno haya abandonado los sanos propósitos que en otra ocasión ha expresado. Que el Gobierno mantiene ideas definidas á este respecto, lo prueba claramente el hecho de que en la misma nota á que se ha referido el señor Diputado de Valparaíso, se haga mención de los presidios que deben ser suprimidos. Su Señoría ha aludido á la cárcel y presidio de Arica, ciudad en la cual se puede dejar sólo la cárcel, haciendo pasar los pocos reos condenados á presidio al que quede existente en la ciudad más próxima. Es también la opinión del Gobierno, tanto en lo relativo al departamento de Arica, á los de Freirina, Vallenar, Elqui, Putaendo, la Ligua, Limache, Casablanca, Melipilla, Cachapoal, Vichuquén, Curepto, Talcahuano, Coelemu, Puchacay y otros que omito por no entrar en largos pormenores que fatigarían á la Cámara.

Se ha referido el honorable Diputado de Valparaíso á la ilegalidad del origen de la Dirección de Prisiones. Creo, señor, que este servicio sólo ha podido existir legalmente en virtud de haber sido explícitamente sancionado por el Congreso con la aprobación de tres leyes de presupuestos sucesivas. Pero de la circunstancia misma de ser su existencia precaria y dependiente de las leyes de presupuestos, se infiere la necesidad de legalizarla para dejar estable é inteligentemente organizado un servicio público que obedece á una necesidad permanente.

En cuanto á economías en el gasto de empleados, el Gobierno ha procurado realizar las que estaban á su alcance. Se ha suprimido un gran número de guardias y de alcaldes, y si no se ha ido más lejos es porque una mayor reducción del personal no lo dejará en situación de satisfacer las exigencias estrictas del servicio.

Respecto de la segunda indicación del honorable Diputado de Valparaíso, no me atrevo á creer que el propósito de Su Señoría sea apremiar al Congreso para que se vea en la necesidad ineludible de poner en tabla y despachar dentro de un plazo fatal algún proyecto de reforma del sistema carcelario, ya sea tomando en consideración el que existe desde hace algunos años ú otro nuevo. Su Señoría sabe que el ramo de cárceles, como todos los demás del servicio público, se encuentra sometido al examen de la Comisión reorganizadora nombrada hace poco, la cual probablemente tomará en cuenta la idea de reformar el sistema penitenciario y en tiempo oportuno presentará conclusiones á la Cámara, sin necesidad de imponer á ésta medida alguna de apremio.

Para terminar debo repetir que, al reconocer algunos la necesidad de mantener la Dirección de Prisiones, no pretendemos absolutamente que haya sido correcto el procedimiento adoptado para crearla, sino que, siendo esa oficina conveniente y necesaria, se debe procurar que no desaparezca, transformando su existencia irregular y precaria en una situación firme, correcta y legal.

El señor **Blanco**.—Me ha sido muy grato oír las declaraciones que ha hecho el señor Ministro, porque siempre nos es grato ver que otros coinciden con las opiniones que nosotros sostenemos. Ideas que yo abrigo desde hace algunos años he tenido el placer de verlas manifestadas por el señor Ministro

y, con este motivo, me siento inclinado á acentuar mi convicción en pro de ellas. Hay, pues, en cuanto á la teoría, perfecto acuerdo entre el señor Ministro y el que habla. Pero en esta materia, como en toda otra, el desacuerdo comienza cuando se trata de poner en práctica los principios, y esto lo recuerdo en el momento presente sin aplicar la observación al solo caso que nos ocupa, pues lo mismo pasa siempre y en toda materia.

Yo no dudo de que el señor Ministro estima que el decreto que organizó la Dirección de Prisiones fué ilegal, y que no le cabe responsabilidad alguna en este asunto. No dudo tampoco de los buenos propósitos de Su Señoría para procurar que se legalice una situación incorrecta; pero recuerdo, sí, que de buenos propósitos de los gobernantes están sembrados los males de nuestro país, como dicen que lo está el infierno de las mejores intenciones. Siempre se reconocen los males que se denuncian, siempre se tiene la más decidida voluntad para procurar su pronto remedio; pero la hora propicia en que éste se debe aplicar no llega nunca, no porque falte la intención de aprovecharla, sino porque poderosos inconvenientes se atraviesan en el camino. El mismo señor Ministro nos decía que pende de la consideración de la Cámara un proyecto sobre reforma del sistema carcelario, desde el año 1888, sin que hasta hoy se le haya podido despachar.

De estas observaciones del honorable Ministro, arranca precisamente toda la fuerza de mi indicación. No trato yo de imponer un apremio á mis honorables colegas, pues no tengo derecho á hacerlo; pero quiero sí que haya un estímulo para que la reforma de nuestras prisiones no duerma como tantos otros asuntos, esperando que pasen las circunstancias del momento.

Por consiguiente, sin pretender apremiar al señor Ministro ni á nadie, he aducido lealmente las palabras de Su Señoría y recordado sus propias opiniones; y por eso he pedido que los fondos se concedan por los seis primeros meses del año.

Si llega el mes de Junio y la Cámara nada ha hecho, votará los fondos para el resto del año, á menos de ser inconsecuente consigo misma; pues, pudiendo remediar oportunamente el mal, no lo ha querido hacer.

En cuanto al mantenimiento de presidios en los departamentos, ya conocía yo los datos que el señor Ministro nos ha dado y sabía también que hay presidios en lugares inadecuados, en los cuales se exponen, al menos á los reos rematados, á enfermedades graves y aún á la muerte. No me atrevo á hacer, á este respecto, indicación alguna; y votaré por que sólo queden los presidios en las cabeceras de provincias.

No quiero extender más mis observaciones por ahora; coincidiendo con las ideas que ha manifestado el señor Ministro, dejo la palabra.

El señor **Montt** (don Pedro).—Como todas estas partidas están relacionadas entre sí, voy á ocuparme brevemente de las tres juntas, á fin de molestar lo menos posible la atención de la Cámara.

Al servicio carcelario, tal como se halla establecido hoy, se han hecho dos clases de objeciones: unas

sobre la constitucionalidad de su organización actual y otras sobre la conveniencia de mantenerlas.

Nadie, me parece, desconoce que este es uno de los servicios que afectan más directamente á muchos, á todos los habitantes del país, y cuyos efectos, si no se palpan día á día, se experimentan al menos de una manera muy clara en todas partes. También, según me parece, estamos todos de acuerdo en creer que hay conveniencia en mejorar dicho servicio; y por ahora se trata de encontrar la manera de reformarlo para que así reformado, funcione en el curso del año.

La Ley de Municipalidad del 87, eliminó el servicio carcelario del número de aquellos que debían ser administrados por esas corporaciones. En 1888, cuando se había verificado la elección de los nuevos municipios, se consultó para ese servicio una partida en globo.

El Gobierno, entonces, en lugar de dar disposiciones particulares y especiales para invertir esa suma, dictó un decreto que, por su naturaleza, parecía una ley, y que levantó justas protestas. Este fué el origen de la Dirección de Prisiones y del régimen carcelario actual, organización justamente censurada, porque ello era propio de una ley general y permanente y no de un decreto, que sólo podía ordenar la forma en que debían invertirse los fondos durante el año.

Cuando llegó la discusión de los presupuestos siguientes, se discutió el punto y no hubo, como no podía haberla, sino una opinión, condenatoria de aquel decreto. Y en esas circunstancias entró el Congreso á organizar el servicio de prisiones por medio de la Ley de Presupuestos; es decir, que este servicio se encontró en las mismas condiciones en que se hallaban otros, de suma importancia también, y que sólo descansaban en la Ley de Presupuestos, á falta de otra ley permanente que los organizase.

¿Es esto inconstitucional? Yo me atrevo á creer que no: el Congreso, á mi juicio, puede organizar transitoriamente un servicio público. La ley del 84 dice á este respecto:

«Art. 4.º Los gastos se clasificarán según su naturaleza en gastos fijos, variables y autorizados por leyes especiales. En las partidas de gastos fijos se designará la ley, contrato ó decreto que autoriza el gasto.»

Sin duda, por analogía con esta disposición, el Congreso, cuando se trata de servicios que no están organizados por leyes permanentes sino por simples decretos, fija en el presupuesto la planta de los empleados á cuyo cargo deben correr esos servicios.

No quiero entrar señor Presidente, á discutir si el Congreso puede ó no suprimir en el presupuesto empleos públicos creados por ley. Mi opinión particular es que puede hacerlo. Y por eso no comprendo cómo se niega al Congreso la facultad de mantener y consultar en el presupuesto para el año que éste rijan, empleos que antes no han existido. ¿Qué autoridad sería esa que podía suprimir del presupuesto un empleo cuya existencia se funda en la ley, y que no podría, sin embargo, crear un empleo nuevo cuando ninguna ley se lo prohibe?

Por supuesto que, al emitir estas ideas, no entro á examinar si es más conveniente organizar los servicios públicos por medio de leyes permanentes: sobre

este punto existe, sin duda, acuerdo unánime en sentido afirmativo. Es indudable la conveniencia de que el Congreso se dedique á organizar por ley los servicios públicos todos. Pero mientras llega el momento de hacerlo, ¿cómo se organizan los servicios? No debemos cometer inconstitucionalidad alguna: ¿podríamos entonces aceptar que se abrieran las puertas de las cárceles y se dejase en libertad á los asesinos y bandidos?

Ven mis honorables colegas que es necesario arbitrar algún medio constitucional de organizar el régimen carcelario. El medio es éste: organizarlo por el Congreso en la ley anual de presupuestos. Así desparece toda inconstitucionalidad.

Queda en pie la objeción de inconveniencia: no es conveniente que la organización actual de este servicio se mantenga. Estoy de acuerdo con semejante modo de pensar; y si el señor Diputado por Valparaíso cree que el Congreso podrá ocuparse de esta materia en las próximas sesiones ordinarias, yo me hallo muy dispuesto á acompañar á Su Señoría en la tarea. Pero temo que otras cuestiones demanden para entonces la atención legislativa y que este asunto quede olvidado.

Eliminada, pues, la objeción de inconstitucionalidad, queda, como he dicho, la de inconveniencia. Yo, á este respecto, voy sólo á fundar mi voto.

Los gastos que se hacen en el personal de los establecimientos carcelarios, en el mantenimiento de los reos, etc., llegan á 1.000,000 de pesos. ¿Será conveniente ó no que haya una oficina especialmente encargada de velar por la economía, la discreción y la prudencia en la inversión de aquella suma? Me parece evidente que sí. Cuando se trata de hacer los gastos de un servicio que se presta en toda la República, porque en toda ella tiene ramificaciones, el organizar una Dirección General que imprima el rumbo á la inversión de fondos y la vigile, haciéndola ordenada, regular y económica, parece, á no dudarlo, muy beneficioso. Y cuando el organizar esa Dirección impone un gasto de 17,000 pesos apenas, parece evidente también que ese gasto no es un gasto perdido.

El señor Ministro de Justicia no puede estar al cabo de todas las necesidades y reformas concernientes al servicio de prisiones, como puede estarlo un empleado ó una oficina especialmente encargada de la inspección del ramo. El Ministro no tiene en su puesto la permanencia que en el suyo tienen, por ejemplo, el Director de Correos, el de Telégrafos, de manera que, como he dicho, no puede estar al corriente de lo que convenga reformar ó subsanar en cada uno de los diversos y complicados ramos del servicio público.

Por esto, las observaciones á que se presta el servicio carcelario vienen precisamente á justificar la necesidad de mantener la Dirección de Prisiones. Si hay cárceles que gastan ingentes sumas ¿no se ve la necesidad de una reforma? Si dejamos sólo al Ministro de Justicia llevar adelante esa reforma, sin darle un auxiliar ¿se cree posible lograr resultados perfectos en la organización del régimen carcelario?

La necesidad, que tan palpablemente estamos viendo, de reformar este servicio, justifica sobremedida la existencia de empleados permanentes que, estudiando los diversos detalles del ramo, aconsejen

al Gobierno la adopción de las medidas que sus observaciones le sugieran.

Dejando al Ministro como único encargado de inspeccionar el ramo de prisiones, la reforma será más lenta, ineficaz é incompleta.

En cuanto á la organización futura del servicio de prisiones, el honorable Diputado de Valparaíso ha indicado que se podrían establecer presidios sólo en las capitales de provincia. Yo creo este sistema dispendioso. Establecer veintidós presidios en el país sería demasiado, sería excesivo.

La construcción de un presidio debe ser sólida, y así resulta costosa. Un presidio necesita numeroso personal, si se quiere que en todo corresponda á las indicaciones de la ciencia y de la experiencia. De manera que si fuéramos á hacer un presidio en la cabecera de cada provincia, nos expondríamos á hacer una reforma escasa, ó mejor dicho, alejaríamos toda reforma.

Con tres ó cuatro presidios en toda la República, tendríamos bastante. Si hay en el país tres mil presidiarios, tres establecimientos bastarán.

En 1887 se trató de organizar el servicio de prisiones en la forma que acabo de indicar. Se inició la construcción de un presidio en la Serena, y de otro en los Angeles, destinados: el primero á la región del norte, y á la del sur el segundo. Circunstancias de muy diverso carácter han entorpecido la realización de estos propósitos; pero ello no significa que debamos hoy abandonarlos.

Estableciendo muchos presidios nada bueno se conseguiría. Con el régimen actual, que ha creado cárceles en todas partes, puede comprobarse lo que expongo. Ninguno de estos edificios es sólido, y lo que sí resalta á primera vista es que, como decía muy bien el honorable Diputado de Valparaíso, el número de guardianes y de empleados es igual á la mitad del número de reos.

Acompaño, pues, al honorable Diputado en sus propósitos y deseos de reformar este servicio; pero creo que para Junio próximo será difícil, si no imposible, que ya esté despachada la reforma que Su Señoría solicita y que todos deseamos.

Una materia tan importante como la reforma del régimen penitenciario necesita detenido y concienzudo estudio, y no se comprende cómo podría estar realizada, concluída para Junio próximo. En Junio estaremos lo mismo que hoy, de suerte que habrá que votar más fondos para la subsistencia del régimen actual.

Estas razones explicarán por qué no acepto que se consulten fondos tan sólo para los primeros seis meses del corriente año.

La otra observación, referente á que los establecimientos departamentales no tengan el carácter de presidios, no la creo aceptable ni justificada. Cualquiera que sea el carácter de esos establecimientos, habrá que dotarlos de guardianes y hacer iguales gastos; y como no hay edificios habrá también que construirlos.

En mi concepto, la influencia que el sistema carcelario ejerce en el país es más provechosa que lo generalmente se cree. Es de aquellas influencias que no se ven, pero que á todos nos benefician, tanto más cuanto que todos los hombres honrados tienen

interés en el castigo de los culpables y morigeración de los criminales.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás). —Votaré en favor de la indicación y en contra de la Dirección de Prisiones, porque á ello me mueve la teoría constitucional del honorable Diputado de Petorca. Según Su Señoría, la ley de Septiembre de 1887 dejó al Gobierno las atribuciones relativas á los establecimientos penales, que las municipalidades poseían en virtud de otra ley.

Como la ley municipal del 87 no dispuso nada sobre esto, es evidente que las municipalidades conservan las atribuciones que les da la Constitución, puesto que no se las ha quitado la ley.

Esto mismo está comprobado por la inteligencia que en la práctica se dió á la ley citada, puesto que en los dos años que siguieron á la ley del 87 las municipalidades conservaron las mismas atribuciones que antes tenían en conformidad á las disposiciones expresas de la ley del 54. Luego, no se puede sostener hoy que no tengan las municipalidades la atribución de cuidar y administrar los establecimientos carcelarios.

Pero, después de estos dos años, vino el decreto del 89 por el cual el Presidente de la República se arrogó la administración de las cárceles y reglamentó esta administración creando un Consejo, una Dirección General de Prisiones, una Junta de Vigilancia, etc., etc., decreto que, como lo han reconocido el honorable Diputado de Petorca, el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Justicia, fué completamente nulo.

Ahora bien, lo que no se pudo hacer válidamente por medio de un decreto, no me parece que puede reglamentarse ni legalizarse en la ley de presupuestos, por cuanto esta ley no tiene por objeto crear servicios que no descansan en un fundamento legal anterior. Yo comprendo, por ejemplo, que en un ítem del presupuesto pueda crearse una nueva administración de correos, porque este servicio debe su organización á una ley especial anterior, que determine las atribuciones del director, de los administradores y de todos los demás empleados del ramo. Comprendería también que se creara una Intendencia ó una Gobernación nueva, por la misma razón; pero organizar servicios públicos desconocidos, únicamente por medio de ítem en la ley de presupuestos, me parece enteramente inaceptable.

Si el señor Presidente de la República se arrogó facultades que no le correspondían, violando así los preceptos de la Constitución, no creo que se legalizaría el acto nulo del Presidente por medio de la consulta del ítem respectivo en la ley anual de presupuestos; y, más todavía, si fuera cierto que el Presidente tuviese facultad para administrar las prisiones, es evidente que no pudo delegar esta facultad ni hacer que la administración de las cárceles pasara á otra autoridad, sin que para ello lo hubiese expresamente autorizado la ley; porque ninguna autoridad puede delegar sus facultades sin que haya una ley que le permita especialmente hacer la delegación.

Todos, absolutamente todos los actos de la Dirección General de Prisiones, han sido y son, pues, nulos; y el Ministro de Estado que creyera legal ó que hubiera consentido en la delegación de las facultades

tades privativas del Ejecutivo, faltaría gravemente á su deber, porque la delegación de facultades públicas es inconstitucional, y ningún poder, ni el Ejecutivo, ni el Legislativo, ni el Judicial, pueden hacerlo sin estar especialmente autorizados por una ley.

El Presidente y el Ministro del ramo, que han consentido que salga de sus manos una de estas atribuciones, han obrado ilegal é inconstitucionalmente; y como creo de mi deber no contribuir con mi voto á sostener este orden de cosas abusivo, yo votaré como al principio lo he manifestado.

El señor **Montt** (don Pedro).—Deseo decir dos palabras en contestación á las del honorable Diputado que la deja.

Una de las principales razones que daba Su Señoría para no aceptar la partida en discusión consiste en su creencia de que la ley del 87 no tuvo el propósito de quitar á las municipalidades la administración de los establecimientos penales.

El honorable Diputado cree que yo, para sostener esto, me fundo en meras deducciones ó simples interpretaciones, pero no es así. Los motivos que tengo para creer que aquella atribución se les quitó por la ley citada son los siguientes: La ley del 54 confería expresamente á las municipalidades el cuidado y la administración de las cárceles. Cuando se reformó esa ley, la disposición que á este punto se refería se eliminó; de manera, pues, que no teniendo vigor la ley del 54 porque iba á ser derogada por la del 87, no era necesario decir en esta última expresamente que á las municipalidades no correspondía el cuidado y administración de las cárceles, desde que no tenían ellas más atribuciones que las que la ley expresamente les otorgaba.

Y no se crea que esto se hizo de un modo inconsciente: se acordó expresamente y casi sin oposición quitar esta atribución á las municipalidades. El honorable Diputado de Cachapoal debe recordar que así pasaron las cosas en el año en que se dictó la ley del 87, porque Su Señoría se opuso á este acuerdo; pero en la Cámara y en la Comisión prevaleció la idea de que no correspondiese en adelante á las municipalidades este servicio, y se derogó entonces tácitamente la disposición de la antigua ley municipal, no incluyéndola en la nueva.

Esto se hizo, pues, con toda deliberación y con arreglo al mismo propósito se consultaron en el presupuesto del año 89 los fondos que debía invertir el Ejecutivo en su calidad de director y administrador de todas las cárceles de la República. Hubo más todavía: á fines del año 88, cuando debía principiar á regir la nueva ley, después de la renovación de las municipalidades, se presentó al Congreso un proyecto de suplementos por el cual el Gobierno pedía fondos para atender á este servicio, y las municipalidades, lejos de reclamar de la conducta del Gobierno, se apresuraron en cobrar al Fisco cánones de arrendamiento por las cárceles que eran de propiedad municipal. Hace pocos días la Cámara misma ha prestado su aprobación á un ítem en el que se consultaban veinte ó veinticinco mil pesos para pagar á una Municipalidad una cárcel adquirida por el Fisco.

De manera, pues, que la idea insinuada por el honorable Diputado, de que no entraba en la ley del 87 el propósito de quitar á las municipalidades el

servicio carcelario, no se puede sostener delante de las partidas del presupuesto del 89 que consultaban fondos con el objeto indicado.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás).—Desde mucho antes figuraban en el presupuesto partidas destinadas á las cárceles.

El señor **Montt** (don Pedro).—Dispéñeme el honorable Diputado si le aseguro que antes del 87 no se ha votado un solo centavo para que el Fisco lo invirtiera en su calidad de administrador de las cárceles.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás).—Lo que yo puedo afirmar es que la Municipalidad de Santiago tuvo á su cargo el presidio hasta el año 89.

El señor **Montt** (don Pedro).—No sé si sea exacto lo aseverado por Su Señoría; lo que sé es que sólo desde el año 88 vienen figurando en el presupuesto general partidas para atender al servicio de las cárceles.

De manera, honorable Presidente, que al afirmar yo que la ley del 87 había dejado al Fisco el servicio carcelario, no lo hacía fundándome en una simple deducción, sino en un acuerdo expreso de la Cámara.

Por lo demás, nadie ha pretendido sostener que el decreto que creó la Dirección de Prisiones sea constitucional.

Lo que he sostenido y sostengo es que actualmente tiene una existencia constitucional, porque la ley de presupuestos se la ha dado, y sobre este punto, que yo considero capital, desearía oír la opinión de los honorables Diputados. ¿Puede el Congreso organizar cualquier servicio público en la ley de presupuestos lo mismo que puede suprimirlo?

Que manifiesten su opinión los que crean que se puede suprimir cualquier servicio no consultando los fondos respectivos, y que, por el contrario, no se puede organizar otros, consultando los fondos adecuados, todo dentro de la ley de presupuestos, y la Cámara apreciará esta opinión como crea conveniente.

El señor **Jordán**.—No tomaré parte en este debate sobre la constitucionalidad de la Dirección General de Prisiones porque es un asunto que está ya muy discutido. Me voy á limitar sólo á proponer una pequeña modificación á los ítem: 5.º, que consulta 800 pesos para sueldo del archivero, y 7.º, que consulta 600 pesos para sueldo del preceptor.

Mi indicación tiene por objeto ahorrar 200 pesos, acumulando estos dos empleos en una misma persona con un sueldo de 1.200 pesos. Creo que sin inconveniente alguno el archivero puede servir de preceptor, y me parece que la Cámara no debe despreciar esta pequeña economía de 200 pesos anuales.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable Diputado de Ancud, señor Gazitúa, para que después del ítem 32 se agregue uno que consulte 600 pesos, sueldo de un médico del presidio de Santiago.

*Esta indicación fué aprobada por 32 votos contra 28.*

*Puesta en votación la indicación del señor Blanco,*

para que se deje subsistente sólo un presidio en cada cabecera de provincia y sólo una cárcel en cada cabecera de departamento, resultaron 31 votos por la afirmativa y 31 por la negativa.

El señor **Zegers** (Presidente).—El empate se resolverá en la sesión de mañana, y como la otra indicación del mismo señor Diputado es subsidiaria á esta, quedará también para ser votada en la sesión próxima.

El señor **Blanco**.—Puede votarse luego, señor Presidente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si Su Señoría lo pide, puede hacerse; pero en tal caso si resultare aprobada la indicación subsidiaria de Su Señoría, se entendería que queda rechazada la otra.

El señor **Blanco**.—Sí, señor; así lo entiendo yo también.

El señor **Zegers** (Presidente).—En esta inteligencia pongo en votación la indicación subsidiaria del señor Diputado de Valparaíso.

*Esta indicación fué aprobada por 32 votos contra 31.*

*Puesta en votación la indicación del señor Diputado por Cauquicón fué aprobada por 39 votos contra 24.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Habiendo llegado la segunda hora, se suspende la sesión.

*Se suspendió la sesión.*

#### SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

El honorable Senado ha solicitado el asentimiento de esta Cámara para corregir la última parte de la ley relativa á pensiones de invalidez.

Si no hay inconveniente se la comunicará al Presidente de la República con la corrección aludida.

Acordado.

El señor **Díaz Besoain**.—Voy á hacer presente á la Cámara que en una de las últimas partidas del presupuesto de Justicia, ya aprobadas, hay un ítem mal glosado, entiendo que por equivocación.

Se acordó en esa partida una suma para el pago de la contribución de sereno y alumbrado, sin incluir la de haberes. Creo que la Cámara no tendría inconveniente para salvar el error. Hago indicación en este sentido.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—Yo no atribuyo importancia á la indicación del honorable Diputado, ni veo peligro alguno en que quede la glosa en la forma tal como ha sido aprobada, por cuanto en general ya no se paga la contribución de sereno y alumbrado, y la suma que para este servicio se consulta puede destinarse al pago de las demás contribuciones.

El señor **Díaz Besoain**.—Mi indicación sería para que se dijera: «pago de contribución de haberes», en vez de «sereno y alumbrado.»

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—En tal caso, más valdría hacer la agregación, porque hay municipalidades que no se han adherido á la nueva ley de contribuciones, y puede por lo tanto haber necesidad de pagar en ellas contribución de serenos y alumbrado.

El señor **Díaz Besoain**.—Convendría, en efecto, hacer la agregación.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se agregarían á la glosa las palabras «ó mobiliaria.»

Queda así acordado.

Corresponde discutir la partida 11 «Dirección General de Prisiones», que llevará el número anterior al 16: es la colocación que le ha dado el Senado en los gastos variables.

*Cerrado el debate, se puso en votación la partida, y fué rechazada por 32 votos contra 27.*

*Se puso en segunda discusión la partida 16, «Establecimientos penales Gastos variables.»*

El señor **Blanco**.—Voy á hacer una observación que los señores Diputados encontrarán fundada. Como la Cámara ha aceptado ya la partida relativa al sostenimiento de las cárceles, reduciendo la autorización de los gastos á los seis primeros meses del presente año, me parece que lógicamente se debe acordar también la reducción á seis meses del año, ó á la mitad del gasto, de la inversión consultada en esta partida y en la siguiente. Si con esto se consiguiera en Junio realizar la reorganización del servicio carcelario, habríamos dado un paso hacia el progreso, y se habría conseguido un excelente resultado.

*Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida sin modificación en su forma; y votada la indicación de señor Diputado de Valparaíso para autorizar los gastos solo por seis meses, resultó aprobada por 31 votos contra 30.*

*Se puso en segunda discusión la partida 17, «Gastos diversos.»*

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Suprimida la Dirección de Prisiones, se debe también suprimir esta partida, ó, al menos, los ítem que tuve el honor de indicar en la sesión pasada. Deseo que se voten todos los ítem de la partida, menos el primero.

El señor **Díaz Besoain**.—Y yo querría que se votase el ítem 2, introducido por el Senado, y que consulta el gasto de uniformes para las guardias especiales de los establecimientos carcelarios. Creo que la situación no es para estar pensando en uniformes nuevos.

El señor **Jordán**.—Se debe votar ítem por ítem. Por mi parte, pido especialmente votación para el ítem 2.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se van á votar los ítem separadamente.

Daremos por aprobado el ítem 1 que no ha merecido observación.

Aprobado.

En votación el ítem 2, del proyecto.

*El ítem 2 «Para viáticos del director general y de los inspectores de prisiones 3,400 pesos», fué desechado por 35 votos contra 27.*

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación el ítem 8. Pongo la votación en este orden, para ir votando conjuntamente los ítem propuestos por el Senado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Me parece que en el orden que indica el señor Presidente, no puede continuar la votación; y voy á permitirme fundar las razones que tengo para pensar así. Hay Diputados que no tendrían inconveniente en votar el ítem que se refiere á la compra de libros,

y que sin embargo no estarían dispuestos á votar ninguna suma con el objeto de fomentar el trabajo de los reos porque no hay razón ninguna para hacerlo, pues se sabe que sus trabajos les dejan buenas ganancias. Luego, á juicio de algunos Diputados, este ítem no tiene objeto, y no lo votarán. Pero estarían dispuestos á votar la suma destinada á comprar libros. Lo mismo digo del ítem 5, para alimentación de los reos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está en su derecho el honorable Diputado para pedir que se voten separadamente estos ítem.

Pongo entonces en votación el ítem 3 «para compra de libros, etc.»

*Fué aprobado por 34 votos contra 27.*

*El ítem 4, para fomento del trabajo de los reos, 5,000 pesos, fué desechado por 31 votos contra 30.*

El señor **Zegers** (Presidente).—En votación el ítem 5.

El señor **Montt** (don Pedro).—Me parece que nadie se opone.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se ha pedido votación separada, honorable Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Y la razón es obvia, porque el ítem 6 no tiene razón de ser, porque cuando un ítem suple á una partida suprimida debe correr la misma suerte.

*Votado el ítem, resultaron por la afirmativa 30 votos y por la negativa 31.*

El señor **Robinet**.—Creo que el señor Secretario ha computado mi voto; yo no he votado, y deseo que quede constancia de que me abstengo de votar.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entonces hay empate.

**Varios señores Diputados.**—Que se vote de nuevo.

El señor **Secretario**.—El resultado de la votación quedaría en esta forma: 30 votos por la afirmativa y 30 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor **Matte** (don Ricardo).—Que se repita la votación, señor; no estoy conforme con ella.

El señor **Zegers** (Presidente).—Se repetirán las dos votaciones.

El señor **Matte** (don Ricardo).—No, señor; es la última la única de que yo reclamo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Está bien, señor; se va á repetir la votación del ítem 5.

El honorable Diputado por Copiapó hizo un signo negativo y el señor Secretario ha debido, en consecuencia, computar como negativo su voto.

Ruego á los señores Diputados que expresen su voto con claridad.

*Repetida la votación, resultaron 30 votos por la afirmativa y 30 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Hay empate: se repetirá la votación en la sesión de mañana.

*Puesto en votación el ítem 6, «gastos extraordinarios de los guardianes de establecimientos penales, 5,000 pesos», fué aprobado por 32 votos contra 23, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

*(Durante la votación):*

El señor **Gonzalez Errázuriz** (don Nico-

lás).—Considero que no es clara la glosa de la partida y por eso votaré negativamente.

*Puesto en votación el ítem 7, «gastos imprevistos de los mismos establecimientos, 10,000 pesos», fué aprobado por 37 votos contra 23, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.*

*El ítem 8 agregado por el Senado, para uniforme de las guardias especiales de los establecimientos penales, 8,000 pesos, fué desechado por 33 votos contra 27.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Ha terminado la votación de esta partida; pasaremos á la siguiente. Pero antes voy á consultar á la Cámara sobre si permite ó no que se dé cuenta de un proyecto de ley, que se ha remitido á la Mesa, sobre validez de ciertos acuerdos celebrados por la Municipalidad de la Serena, y para el cual creo que habrá asentimiento, según me lo ha indicado el honorable Diputado patrocinante. Si así fuera, se dará cuenta.

Así se hará.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto:

«Artículo único.—Decláranse válidos los acuerdos celebrados por la Municipalidad de la Serena y todos los actos ejecutados por sus miembros en desempeño de los cargos de que fueron investidos en la sesión de instalación de 10 de Noviembre de 1891»

Santiago, 18 de Enero de 1893.—*D. F. Aguirre*, Diputado por la Serena.»

El preámbulo.....

El señor **Aguirre**.—Basta con la parte dispositiva.

Rogaría también al señor Ministro de Justicia se sirviera solicitar de S. E. el Presidente de la República su inclusión entre los asuntos de la actual convocatoria.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—Lo haré con mucho gusto, señor Diputado.

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa en segunda discusión la partida 18, que consulta la cantidad de 42,000 pesos para el servicio del Registro Civil.

La Comisión de presupuestos no ha observado esta partida; tampoco el Honorable Senado; ni se han formulado indicaciones en la primera discusión.

El señor **Blanco**.—Cuando en el seno de la Comisión llegó el momento de votar esta partida, voté en contra de ella, en vista del mal estado y peor servicio de estas oficinas, manifestando la esperanza de que en lo sucesivo se mejorarían. Ahora quiero decir sólo dos palabras más para dejar demostrada la mala organización del Registro Civil y probar que él no corresponde á las necesidades del país en este ramo. Para ello no tendré sino que repetir lo que tantas veces se ha dicho sobre este particular.

Me inclino á creer que, tanto el señor Ministro como los honorables Diputados liberales, no aceptarán el que este servicio vuelva á manos de los curas, de las cuales tan ciega y apasionadamente se arrebató; y por esto, y porque no se crea que obedezco á un espíritu doctrinario exagerado, me voy á limitar á proponer el mejoramiento del servicio, suprimiendo la jerarquía de empleados creados para atenderlo y sustituyéndola por los notarios, donde los haya, y, en subsidio, por los maestros de escuelas, en donde

aquellos no existan, como, por ejemplo, en los campos.

Esta reforma, á la vez que mejoraría el defectuoso sistema actual, nos reportaría una economía considerable; y tendríamos así la seguridad de poseer verdaderos registros del estado civil, cosa de la cual hoy carecemos.

Tal vez algunos de mis honorables colegas pudieran creer que, al proponer esta reforma, lo haga impulsado por cierto espíritu de oposición sectaria, que está muy distante de mi ánimo, y que no querría promover ahora. Mi deseo es mejorar lo existente, realizando una reforma útil para el servicio y para las arcas nacionales, en los términos que acabo de indicar.

Ya que no se quiere encargar estos servicios á los curas, por lo menos encárguesele á los notarios y maestros de escuelas. Así no faltarán libros, ni papel, ni sillas, ni tinteros en lugares poco poblados donde apenas se presentan una ó dos inscripciones diarias, como se consigna en una nota dirigida por un oficial del Registro Civil al Inspector General del ramo, en la que se dice, además, que los libros están en el suelo y las ratas los roen.

Se cree haber establecido una gran institución con el objeto de asegurar el estado civil de las personas, y no hemos conseguido sino un mal apunte expuesto á todas las eventualidades, y que, á pesar de todo, cuesta al Erario un fuerte desembolso. Con este Registro Civil, que se quiso fundar con el objeto de mejorar el antiguo, no hemos hecho sino retroceder, pues según los datos que nos suministra los nacimientos han disminuído, como así mismo los matrimonios, y ha aumentado únicamente la mortalidad.

Se mantiene esta institución á todas luces inconveniente y defectuosa, únicamente por cierto espíritu doctrinario y á expensas de los bolsillos de todos.

Ahora vemos que los empleados del Registro Civil piden casas para instalar sus oficinas. El señor Ministro podría desentenderse de semejante exigencia encargando á los notarios y maestros de escuelas este servicio, que es bien escaso en los campos y aldeas.

De esta manera nos sustraeríamos á esta rivalidad, á esta lucha entre una doctrina y otra doctrina, en la cual el Estado y el país son los realmente perjudicados.

Por comunicaciones de los mismos funcionarios del ramo, se sabe el estado deplorable de la mayor parte de las oficinas, cuyos locales son inadecuados y se mantienen pésimamente.

A este respecto dice el Inspector General:

«Local para las oficinas.—Son muy pocas las que funcionan en un local arrendado por cuenta del Fisco, otras se han instalado en edificio de propiedad municipal ó fiscal por concesión de las autoridades, pero mientras se les proporciona por el Supremo Gobierno otro más adecuado; las restantes, en piezas de las mismas casas de habitación de los oficiales civiles ó arrendadas por ellos con este exclusivo objeto.

»Incalculables son los males que origina esta desigualdad en que se ha colocado á los oficiales civiles, teniendo una gran parte de ellos que desembolsan de sus escasos sueldos una cantidad considerable

para subvenir al pago de arrendamiento. Consecuencia de este estado de cosas es la mala situación en que se encuentran instaladas muchas oficinas, ya porque los oficiales las tienen en sus propias casas, casi siempre lejos de las parroquias, ya porque sus escasos sueldos no les permiten pagar un arrendamiento muy subido en situaciones más centrales de las poblaciones.»

En cuanto á los muebles y útiles, pasa lo mismo que con los locales que ocupan las oficinas; y, para que la Honorable Cámara se forme una idea, basta leer notas como esta:

«Muebles y útiles.—La mayor parte de las oficinas del Registro Civil se encuentran en un estado tal de escasez de muebles y útiles de escritorio que, la verdad sea dicha, señor Ministro, es sensible tener que dar cuenta de ello. Bastará, para que se forme una idea, el saber que en muchas de ellas no hay ni un solo estante en que colocar los registros y documentos, que forman ya un archivo bastante considerable, pues tienen más de siete años de existencia, á tal extremo que en muchas están los registros en el suelo, expuestos á las destrucciones consiguientes; por lo cual no es extraño que ocurran deterioros y pérdidas á causa de las pésimas condiciones de seguridad y conservación en que se encuentran. A este respecto me permito copiar á la letra un párrafo de una nota pasada al infrascripto por el oficial del Registro Civil de Molina, primera circunscripción del departamento de Lontué, una de las más importantes del sur:

«Oportunamente dí cuenta á esa Inspección de que al recibirme de esta oficina no había encontrado mobiliario ni ninguna clase de útiles para su servicio. Agregaba que para instalarme había obtenido de la Gobernación algunos útiles, pero en calidad de préstamo.

»Ahora debo dar cuenta á Ud. de que he sido notificado para entregar dichas especies, por lo que los libros y papeles que componen el archivo de esta oficina van á quedar en el suelo, y su servicio se hace materialmente imposible.

»A esto, señor Inspector, hay que agregar que en el local que actualmente ocupo, estrecho, infestado de ratas y en completo estado de destrucción, se corre el riesgo de que el archivo y libros sufran deterioros que pueden ser irreparables.»

En otra nota, hablando de las oficinas, dice un empleado estas palabras, que estoy seguro que ha leído el señor Ministro y con las cuales Su Señoría es vituperado por uno de sus subalternos:

»Estas consideraciones me obligan á dirigirme á US. suplicándole se sirva ordenar que la Tesorería Fiscal ponga á disposición del infrascripto la cantidad de quinientos pesos á fin de atender con esta suma á los gastos de adquisición de los muebles más indispensables para el uso de la oficina, debiendo recibir oportunamente de su inversión la respectiva cuenta instruída y documentada ante quien correspondiera.

»Hasta la fecha el Supremo Gobierno no ha adoptado sobre el contenido de la nota preinserta ninguna resolución, á pesar de que su despacho se imponía con calificada urgencia.»



Posteriormente, (perdone la Cámara si voy al galope para no hacerla perder tiempo) otro empleado, para evitar la tremenda responsabilidad de la custodia de los libros, que no tenía donde guardar, dice lo siguiente:

«Otra de las necesidades, acaso más imperiosa que las que apunto en la nota anterior, es la relativa á dotar á la oficina á mi cargo de un mueble de seguridad, ó mejor de una caja de fierro suficientemente sólida con el objeto de guardar en ella los libros y registros, poniéndolos á cubierto de robos y principalmente de los incendios. El que tuvo lugar ante-noche en la misma calle en que está ubicada la oficina, manifestó á las claras que es indispensable colocar á la oficina, á la mayor brevedad, en condiciones de más seguridad que las escasísimas con que actualmente cuenta.»

Concluye el empleado echando toda la responsabilidad de una pérdida eventual de los registros, sobre el Supremo Gobierno.

Algunos de estos funcionarios se quejan de que no cuentan con un registro completo; tienen la lista A, B; les falta la C.

En diversas oficinas hay muchas otras deficiencias de otro género, de manera que esto, que se quiere llamar Registro Civil, no es más que un aparato de Registro.

Lo que he leído pasaba el año 90. Del 91 no es de extrañar que hubiera muchas más deficiencias, porque este se explica, dada la situación irregular que atravesó el país en los primeros meses del año; pero en los últimos meses el mal servicio continuó lo mismo y ha faltado en algunas oficinas hasta el papel necesario, (á pesar de ser ya vieja esta famosa institución y de que se venían gastando en ella trescientos y tantos mil pesos anuales).

Me he visto en la necesidad de dar estas explicaciones á la Cámara, para que viera que, al negar mi voto á la partida 10, no lo hacía antojadizamente y sin fundamento alguno. Mis escasas palabras en el momento de la votación fueron estas: «Voto en contra de esta partida porque el servicio está pésimamente atendido y necesita reformarse.» Creo que la Cámara, después de la lectura que he hecho, se ha penetrado de que con harta razón yo le negaba mi voto á esta partida.

Es cierto que un empleado observa que el mejor medio para subsanar los defectos del Registro Civil es concluir con la perversa práctica de que ocurra la gente á pasar por la iglesia todos los nacimientos.

No encuentro, honorable Presidente, la nota en que se hace esta curiosa observación; pero, disculpe la Cámara si la busco un momento más; estoy seguro de que me perdonaría el tiempo que le quito, en consideración á la gracia que le haría el párroco.....

No la encuentro, honorable Presidente, y sigo adelante. Entre las cosas peregrinas con que se tropieza á cada paso, sobresale un matrimonio celebrado en Valdivia ante la presencia del oficial del Registro.

Dice el señor Inspector:

«Para que US. juzgue hasta dónde pueda llegar la ignorancia de algunos subrogantes, me permito transcribirle una nota pasada por el oficial del Registro

Civil de Toltén, 5.ª circunscripción del departamento de Valdivia, con fecha 16 del presente:

»Espirado el término de licencia que, por motivos de salud, me concediera el Supremo Gobierno, me hice nuevamente cargo de esta oficina y procedí á examinar los libros y documentos del año, notando en ellos graves irregularidades.

»Desde luego, en la celebración del único matrimonio efectuado durante mi licencia, no sólo se ha incurrido en errores y notables confusiones, sino que se han violado abiertamente las prescripciones más terminantes de la ley y del Reglamento.

»Al notar estos defectos dí cuenta al Juzgado de Valdivia para que ordenara lo que creyera conveniente; pero como este Juzgado se encuentra todavía á cargo de un alcalde, quien me ha dejado sin contestación otras consultas que le he hecho, pongo esto conocimiento de esa Inspección para que se sirva dictar las medidas que conceptúe del caso.

»Los puntos que revisten más ilegalidad son los que siguen:

»1.º El acta de la manifestación verbal no lleva ninguna firma, ni de los interesados, ni de los testigos, ni del oficial civil, contraviendo el artículo 10 de la Ley de Matrimonio Civil;

»2.º No aparece que los contrayentes hubieran tenido los tres meses de residencia á que se refiere el artículo 9.º de la citada ley, ni en la información de testigos se expresa el tiempo que éstos conocen á los contrayentes;

»3.º Las declaraciones de testigos y la providencia que se expide para proceder á la celebración del matrimonio no están autorizadas con la firma del oficial civil;

»4.º Al inscribirse este matrimonio en el Registro no firmaron los testigos presenciales (debiendo hacerlo) como lo ordena el número 6 del artículo 39 del Reglamento, omitiéndose además consignar la nacionalidad de la mujer, según dispone el número 2 del artículo anteriormente citado; y

»5.º En el expediente la mujer figura con veintiséis años de edad; pero en el Registro aparece con veintisiete.»

Y esto lo dice el inspector mismo de las oficinas del Registro; y á pesar de ello, todavía se sostiene que, cuando nosotros combatimos la institución y el gasto que impone lo hacemos llevados de nuestro espíritu de doctrina y del deseo de provocar una cuestión política. Yo no pediría la supresión del Registro, si no tuviera otro defecto que el de molestar las creencias; pero, molestar las creencias, gastar 300 ó 400,000 pesos anuales en mantenerlo, y continuar después de siete años con todos los defectos que tenía al principio; gastar esta suma bien respetable, en el mantenimiento de un crecido número de oficinas que no prestan, en realidad de verdad, servicio alguno, me parece que es suficiente motivo para que se pida, dentro del más estricto é imparcial criterio, su supresión.

Al señor inspector del Registro Civil le ha pasado lo mismo que al enamorado del cuento, que, después de creer por muchos años en la pureza de la dama de sus pensamientos, confesaba que ésta tenía otro amante, pero que, á pesar de todo, continuaba amán-

dola. El inspector quiere mucho al Registro Civil, y sigue queriéndolo á pesar de haberle encontrado defectos graves.

Por lo demás, honorable Presidente, no ha sido mi propósito abrir discusión sobre esta partida. Quería sólo dar los fundamentos de mi voto negativo para que el país no crea que hemos votado una partida de 400,000 pesos en pro de un servicio que, administrativamente considerado, no sirve para nada.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).— Me imagino que Su Señoría no impugna la partida....

El señor **Blanco**.—He querido, señor, dar la razón por que negaba mi voto á esta partida y á la partida 10.<sup>a</sup>, cosa que no pude hacer en la discusión de la última.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).— El raciocinio del honorable Diputado de Valparaíso es algo que debe, evidentemente, llamar la atención de la Honorable Cámara. Este raciocinio consiste en lo siguiente:

La estadística que tiene origen en las oficinas del Registro es incompleta; el mismo Registro es mal llevado y peor servido por los actuales empleados encargados de él; faltan libros en el archivo; muchas oficinas no tienen sillas ni mesas, y, finalmente, se ha incurrido en una irregularidad, en un matrimonio que se celebró en Valdivia. En vista de todos estos defectos, Su Señoría dice: no damos fondos para mantener el servicio del Registro Civil.

Me parece, señor Presidente, que la conclusión lógica, necesaria, después de los defectos apuntados, es exactamente la contraria de aquella á que llega el honorable Diputado de Valparaíso.

Si existen algunos defectos, y faltan fondos con que subsanarlos, deben darse los que sean indispensables para mantener el servicio en el pie que todos deseamos; porque, una de dos, ó se quiere mantener el servicio y se le dan los medios para que se haga con entera corrección y sin ningún defecto, ó no se quiere mantenerlo y se pide su supresión.

Pero dice Su Señoría: poco nos importa el mantenimiento de esta institución, porque prescindimos de todo espíritu de doctrina y de creencias, y, si pedimos su supresión, es fundándonos solamente en consideraciones de buen servicio y de conveniente administración. A pesar, pues, de que Su Señoría cree que el servicio es malo, porque es deficiente, dice: yo no doy fondos para mejorarlo y mantenerlo.

No se fija el honorable Diputado en que, suprimido el Registro Civil en las actuales circunstancias, no tendremos cómo determinar el estado civil de las personas, no tendremos adónde recurrir para probar el nacimiento, el acto del matrimonio ni la defunción de los ciudadanos, porque todos estos actos están basados en la respectiva inscripción y en la presencia del funcionario competente.

He aquí, pues, señor Presidente, una lógica que la Cámara no puede aceptar. Yo no niego, ni puedo negar que este servicio tiene defectos; pero lo que sí debo afirmar á la Honorable Cámara, es que se va mejorando día á día; que ha tenido que luchar, al llevarse á la práctica, con dificultades que ningún otro servicio ha encontrado. Que estas dificultades que ha encontrado en la práctica, tengan ó no razón,

es algo que no entro á averiguar; pero es un hecho que van poco á poco desapareciendo.

Esta ley, la de inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ha encontrado resistencias que todos los honorables Diputados conocen, y que no se han limitado al momento de su instalación, sino que han continuado después con la misma tenacidad de parte de algunas personas.

Natural es, entonces, que, aparte de las dificultades inherentes á la implantación de una institución nueva, hayan surgido mil otros inconvenientes. Sin embargo, la institución del Registro Civil no ha ido para atrás, sino para adelante; y tanto, que me atrevo á afirmar que su servicio mejora de día en día. Las inscripciones aumentan paulatinamente, y, también puedo decirlo, si todos hubiéramos comprendido la importancia de una institución de esta naturaleza, no se habrían suscitado los entorpecimientos que en más de una ocasión han obstruido su progreso y desarrollo.

Que las oficinas del Registro Civil no tienen mesas, se dice. Bien, contesto; pero ¿acaso esto afecta á la institución misma? No, señor; estos son meros accidentes de que ni siquiera debemos ocuparnos.

Se agrega que en sus archivos se han extraviado documentos. Y bien: ¿no acontece generalmente que aun en el mismo archivo general de Santiago no se encuentran los protocolos de asuntos de la mayor entidad? Debemos por esto deducir que el archivo general no es útil ni necesario? Lo que puede ocurrir en los archivos del Registro Civil, aquella falta de una mesa, etc., ¿podrían invocarse como fundamento para negar el voto á la partida en discusión?

Establecida en 1885, ha ido esta institución entrando poco á poco en nuestras costumbres, aumentando paulatinamente el radio de sus servicios. Es verdad que se la quiere en mejor situación: todos la queremos así, y día llegará en que la veamos servir su objeto con toda eficacia.

¿Es posible confiar, para el desempeño de sus funciones, en el notario, en el preceptor de escuela?

Precisamente, la primera idea de la institución fué esa; pero no se la realizó, porque se vió que era impracticable. Y pensar hoy en hacer igual cosa, es cuestión que no puede resolverse en cinco minutos.

Siento, por lo demás, tener que entrar en estas observaciones. Su Señoría no puede desconocer que, en el fondo de esta cuestión, van envueltas nuestras doctrinas políticas, de manera que traerla al debate es provocar una de las cuestiones que más han dividido los partidos.

No es, pues, éste el momento oportuno de entrar en semejante controversia.

Menos, aún, puede ser éste el momento oportuno de provocar debate, cuando, según creo, hoy, después de la revolución del 91, tenemos para con nuestra patria el deber de no remover cuestiones que pueden ser causa de una división en los partidos. En estos momentos, en que aún no terminamos, puede decirse, la reconstitución de nuestras instituciones, creería inoportuno, imprudente é injustificado que de nuestros bancos saliera, por ejemplo, un proyecto sobre separación de la Iglesia y el Estado, porque me parece que una política de prudencia y de patriotismo

nos obliga á respetar la situación actual, lo que yo llamaría el *statu quo* político.

En fin, señor Presidente, no sigo adelante y dejo la palabra, porque veo que la hora de levantar la sesión está próxima.

El señor **Blanco**.—Ha intentado el señor Ministro, tal vez sin quererlo, llevar la cuestión á un terreno interesante. Como éste no es el momento oportuno, y es mi propósito tan sólo dar una ligera explicación, no seguiré á Su Señoría por ese camino.

Cuando yo me opuse á la partida en discusión, dije que si el servicio del Registro Civil no correspondía á los gastos que por él se hacían, no debíamos dar fondos que podían destinarse con mejor resultado á cualquier otro objeto, y, refiriéndome á los inconvenientes de que también hice mérito, deba el señor Ministro recordar que esa inculpación no ha sido hecha por mí, sino por el mismo inspector del ramo, cuyas palabras me he limitado á reproducir. Por lo que hace á mí, no hago otra cosa que ser consecuente con mis ideas y procedimientos. Voté

en contra de la primera partida referente al Registro Civil porque así lo he hecho siempre y porque creí que debía negarle mi voto.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—Creo que la Honorable Cámara, habiendo aprobado la partida relativa al Registro Civil, no podría negar su voto á la que actualmente discutimos, destinada á procurar los medios de hacer práctico un servicio establecido por la ley. Aprobando el gasto relativo á la instalación, ¿cómo podría la Cámara negar el destinado á facilitar su servicio?

Esta es la razón por la cual creo que la Honorable Cámara no negará su voto á la partida en discusión.

El señor **Robinet**.—Pido la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el honorable Diputado de Copiapó.

*Se levantó la sesión.*

JORGE E. GUERRA,  
Redactor.